



Para despachos de oficio en esta Real Audiencia.

SELLO QVARTO. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y VEIN-  
TE Y VNO.

**DON VICENTE CORREA, Y SA-**  
lamanca, Cavallero del Orden de Alcantara;  
Alcalde mayor perpetuo de la Ciudad de  
Burgos, Procurador de Cortes mas anti-  
guo por ella, Corregidor, y Justicia mayor  
desta Ciudad de Murcia, y Superintenden-  
te General de las rentas Reales, y Servicios  
de Millones de ella, y su Provincia por su  
Magestad, &c.

**A** Viendose su Magestad servido de expedir varias orde-  
nes que contienen las providencias que deven practi-  
carse en estos Reynos, para preservarlos de la introducion del  
contagio que padece la Ciudad de Marsella, y otros Pueblos  
de la Francia, y formado à este asunto su Real Junta se han  
continuado por ella dichas providencias; y por cartas orde-  
nes de veinte y ocho de Septiembre, y dos de Octubre, del año  
proximo passado expedidas, por el señor Don Luis Curiel del  
Consejo de su Magestad en el Real de Castilla, se man-  
dò que para tratar del resguardo de la marina deste Reyno, y  
Ciudad de Orihuela, se hiziesse vna junta en esta Ciudad, de  
Comissarios de ella, y la referida de Orihuela, y las de Carta-  
gena, y Lorca, la qual presidiesse Yo; y en ella se estableciesse  
lo conveniente al resguardo de dicha marina, y por otra Car-  
ta orden del Exmo. Señor Presidente de Castilla, su fecha de  
veinte y seis de Octubre, se mandaron poner guardias en ella,  
y dar otras disposiciones, y que las Ciudades, y Villas, à quien

